

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4063 Extracto de la Resolución de 19 de julio de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas para paliar los efectos en la actividad económica de la invasión de Ucrania por Rusia, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval.

BDNS (Identif.): 639982

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639982>)

Primero. Beneficiarios:

Empresas, personas físicas y jurídicas que cuenten con un centro de trabajo abierto en la Comunidad Autónoma de Murcia, y que acrediten que cuentan con una actividad prevista en el artículo 2 de la orden de 22 de Junio de 2022.

Segundo. Objeto:

Apoyar a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la invasión de Ucrania por Rusia, mediante la subsidiación de intereses y, en su caso, coste de aval.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 22/06/2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, BORM n.º 147, de 28/06/2022, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la invasión de Ucrania por Rusia, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cuarto. Subvención:

Subvención en concepto de subsidiación de tipo de interés y/o coste del aval establecido en el contrato de préstamo y/o aval entre el beneficiario, la entidad financiera y la entidad avalista del 1% anual sobre el saldo vivo y hasta el plazo máximo de la vigencia del aval y/o el 1,25% del tipo de interés del préstamo avalado con el límite de las seis primeras anualidades de amortización de la operación de préstamo avalado.

En cualquier caso, el importe máximo de la subvención que podrá obtener un beneficiario por convocatoria no podrá superar el importe de 10.000 euros.

Quinto. Plazo de elegibilidad:

Las operaciones financieras deberán estar formalizadas a partir del 24 de febrero de 2022 y antes del 30 de noviembre de 2022.



Sexto. Financiación:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de seiscientos mil euros (600.000- €) con cargo a la partida presupuestaria 2022.07.771A.74106.

Séptimo. Plazo:

La solicitud de ayuda se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto, y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria, y hasta el 30 de Diciembre de 2022.

Murcia, 19 de julio de 2022.—La Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, María del Valle Miguélez Santiago.